

Ejercicio de Innovación Abierta v.18

Términos & Condiciones

Diciembre 4 del 2023

En **Ecopetrol** identificamos necesidades reales de negocio y en convocatoria que se adelanta a través de innovación abierta, lanzamos 9 retos al ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Conócelo, postúlate y participa de este “**Ejercicio de Innovación**”. Buscamos una solución tecnológica, innovadora y funcional para los retos (la “**Solución**”).

En Ecopetrol impulsamos la innovación abierta porque

Estamos convencidos del poder de la innovación

Mientras nuestros conocimientos y capacidades son finitos, el ecosistema cuenta con una valiosa diversidad que abre múltiples posibilidades.

Creemos en el talento que hay en el país y debemos visibilizarlo

¡Participa!

Esto es lo que buscamos

Conectar con el ecosistema de innovación y emprendimiento.

Generar espacios que contribuyen al fortalecimiento de las habilidades de los emprendedores.

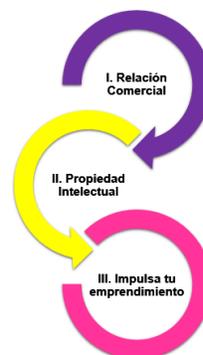
Identificar soluciones que se adecúen a las necesidades de Ecopetrol y abrir la posibilidad de suscribir un contrato para adelantar un piloto.

Incentivamos el emprendimiento

Las personas jurídicas que se postulen (las “**Empresas Interesadas**” o los “**Postulantes**”) al reto de esta convocatoria, tendrán la posibilidad de acceder a los incentivos que agrupamos en las siguientes tres categorías:

Incentivo I. Relación Comercial

La Empresa Interesada que resulte seleccionada como ganadora de uno de estos retos, tendrá la posibilidad de iniciar el trámite de abastecimiento orientado a suscribir con Ecopetrol o con un aliado de este último un contrato para la realización de un piloto, bajo las condiciones que Ecopetrol determine (el “**Contrato**”), teniendo en cuenta lo siguiente:



- I.a. El eventual Contrato tendrá como finalidad la realización de un **Piloto**, orientado a implementar un prototipo técnico de la Solución seleccionada. En el transcurso del Contrato del Piloto, se evaluaría la funcionalidad, usabilidad y beneficios reales que pueda tener la Solución seleccionada frente a las necesidades planteadas en el reto respectivo y la situación real de Ecopetrol.
- I.b. La Empresa Interesada reconoce que esta convocatoria no genera algún tipo de responsabilidad para Ecopetrol y/o sus aliados, por lo que estos no están obligados a culminar el Proceso. Durante el Proceso las partes definirán las condiciones del Piloto. Adicionalmente, las Empresas Interesadas cuya Solución sea seleccionada y que se materialice en un Contrato del Piloto, y luego de finalizado dicho contrato, manifiestan entender y aceptar que Ecopetrol y/o sus aliados no están obligados a darle continuidad a la Solución probada a través del Contrato del Piloto.

Incentivo II. Propiedad Intelectual

La participación y selección de la Empresa Interesada no implica automáticamente transferencia de derechos de propiedad intelectual sobre los cuales aquella tenga titularidad acreditada. Si las partes lo consideran pertinente y llegan a acuerdos sobre el particular, los pactarán expresamente en los documentos contractuales.

Incentivo III. Impulsa tu emprendimiento

Este Ejercicio de Innovación representa una gran oportunidad para todas las Empresas Interesadas, quienes reconocen que la participación en la convocatoria es un incentivo relevante para su proceso interno y de conexión con el ecosistema. Te invitamos a participar y fortalecer las capacidades empresariales y de emprendimiento de tu compañía.

- Aprovechar este espacio de visibilidad.
- Tener la oportunidad de validar si las iniciativas y desarrollos de la Empresa Interesada solucionan necesidades reales.

- “Aprender haciendo”: Estructurar propuestas en escenarios competitivos. Preparar, presentar y aprender en tu “pitch”.
- Tener acceso a las mentorías que se abran para fortalecer las capacidades de emprendimiento.
- Tener acceso a la Red Econova.

Postúlate a la solución de estos retos:

Reto 30: ¿Cómo aprovechar la energía solar a través de infraestructura de generación sobre cuerpos de agua (mar, embalses, lagunas, lagos, etc.) para lograr propuestas de soluciones energéticas versátiles y con un mayor impacto social?

Reto 31: ¿Cómo aprovechar la energía eólica de vientos de velocidades bajas, para la generación de energía eléctrica?

Reto 32: ¿Cómo integrar y consumir de forma óptima la energía producida por diversas fuentes renovables?

Reto 33: ¿Cómo desarrollar un dispositivo de conversión de hidrógeno que pueda ser utilizado como fuente energética para vehículos utilitarios?

Reto 34: ¿Cómo aportar con la descarbonización en los edificios no industriales de Ecopetrol con una gestión energética eficiente?

Reto 35: ¿Cómo podríamos gestionar y optimizar el proceso de refinación para hacer trazabilidad de la generación de slop y eliminar su generación?

Reto 36: ¿Cómo podríamos optimizar y reducir riesgos ocupacionales de la operación de la grúa semipórtica para asegurar el transporte de coque de la refinería de Cartagena?

Reto 37: ¿Cómo podríamos monitorear en tiempo real y predecir las fallas de las válvulas de control para asegurar y optimizar los procesos de refinación y mantenimiento?

Reto 38: ¿Cómo podríamos reducir los riesgos para el personal operativo, en áreas de la refinería de Cartagena, y optimizar los procesos de soporte, operación, mantenimiento e inspección?

La descripción y caracterización de los retos está disponible en [la página web de Ecopetrol](#). El documento de caracterización de los retos se usará en esta etapa de 'scouting' de alternativa de solución, que se adelanta en esta convocatoria. Este documento, junto con información que se reciba en curso de la convocatoria, podrá servir de referente para las especificaciones técnicas que en su momento defina Ecopetrol y sus aliados o el postulante del reto participante de la convocatoria, de manera autónoma, para un posible piloto.

A continuación, encuentras las reglas básicas de esta convocatoria. Conócelas, asegúrate de cumplirlas y ayúdanos a innovar.

Condiciones para participar:

El ejercicio de innovación abierta se dirige a personas jurídicas nacionales que tengan voluntad de participar y cumplan con los requisitos aquí señalados. Ecopetrol dará a las Empresas Interesadas un tratamiento igualitario, no discriminatorio, y ajustará su participación al principio de transparencia.

1. Asegúrate de cumplir estos requisitos habilitantes para participar

Recuerda que, en el emprendimiento, la unión hace la fuerza. Por esto, asegúrate de cumplir estos requisitos para participar, o de unirte a un equipo que los cumpla. Quienes se postulen deberán cumplir con estos **requisitos habilitantes**, en las fechas previstas en el cronograma:

1.1. La Empresa Interesada debe ser una persona jurídica con al menos 2 años de existencia

Se puede postular cualquier persona jurídica que se haya constituido en Colombia y cuente con al menos 2 años de existencia, previos a la fecha de apertura de la convocatoria.

La postulación podrá ser presentada de manera conjunta por al menos dos personas jurídicas que actúen como coejecutoras, siempre que demuestren experiencia en procesos de i+d+i en el área tecnológica del reto seleccionado. En tal caso, los acuerdos para postulación conjunta deberán ser presentados estableciendo un representante conjunto que comprometa de manera solidaria a las Empresas Interesadas en la postulación y eventual Contrato para el piloto.

Así lo deberá señalar el representante legal o apoderado de la Empresa Interesada o Postulante Conjunto al suscribir y cargar la carta de presentación, ([Anexo 1](#)). Además, deberán cargar como anexo el certificado actualizado de existencia y representación de la o las Empresas Interesadas (“certificado de cámara”) (Anexo 2)., el cual debe evidenciar su fecha de constitución y haber sido expedido con máximo 30 días de antigüedad.

1.2. No ser proveedor de Ecopetrol o estar en estas situaciones

Con excepción de las universidades¹, la convocatoria está reservada a aquellas Empresas Interesadas que no tengan ni hayan tenido alguna relación comercial con Ecopetrol (Contratos, Convenios o similares) o que de haberla tenido, el último contrato, convenio o similar haya finalizado con una anticipación no menor a 3 años previos a la fecha de postulación (lo cual deberá acreditar la Empresa Interesada mediante el acta de finalización, liquidación o similar).

Tampoco podrá participar de la Convocatoria aquella Empresa Interesada que:

- Haya sido seleccionada por Ecopetrol como Solución ganadora y haya suscrito un contrato, en relación con algún ejercicio previo de Innovación Abierta.

¹ Las personas jurídicas que sean instituciones de educación superior y tengan o hayan tenido contratos de prestación de servicios con Ecopetrol podrán participar en la convocatoria.

Esta restricción aplica para la participación de la Empresa Interesada en consorcios, uniones temporales, joint Ventures, promesas de sociedad futura o similares frente a Ecopetrol.

1.3. Acreditar experiencia en el desarrollo de productos de base tecnológica:

La Empresa Interesada deberá acreditar su experiencia en productos de base tecnológica. Para el efecto, deberá cargar al menos una certificación expedida por la entidad contratante respectiva, en la papelería de dicha entidad contratante, en la que se acredite el recibo a satisfacción del producto de base tecnológica que la Empresa Interesada haya desarrollado e implementado para esa entidad.

- El representante legal o apoderado de la Empresa Interesada debe suscribir y cargar el [formato para acreditar experiencia - \(Anexo 3\)](#), en el que haga una breve descripción la experiencia de la Empresa Interesada en el desarrollo de productos de base tecnológica.
- Adicionalmente, se debe cargar como en un solo archivo de PDF el soporte de experiencia. Recordando que en la certificación debe ser explícita la referencia al producto y a sus características de base tecnológica. Además, debe identificar específicamente:
 - Alcance y referencia explícita a la participación que tuvo la Empresa Interesada en el proyecto que se certifica.
 - Entregables de la Empresa Interesada.
 - Valor del contrato.
 - Datos de identificación del contrato bajo el cual se emite la certificación (ej. número, fecha, objeto, etc.). Tratándose de postulante conjunto, las Empresas Interesadas miembro del mismo todas y cada una deberán acreditar estos requisitos.
 - Recuerda que no se admiten auto certificaciones.
 - Como Ecopetrol, nos reservamos el derecho de verificar la información presentada.
 - Como Operadores de la convocatoria nos reservamos el derecho de verificar la información presentada.

1.4. Postularse oportunamente, cumpliendo requisitos y cargando los anexos:

Cada Empresa Interesada deberá inscribirse; completar los Anexos de la convocatoria y aceptar los términos y condiciones (T&C) que rigen el ejercicio de innovación.

Una vez se asegure de cumplir los requisitos habilitantes y de haber leído los T&C la Empresa Interesada debe efectuar la postulación diligenciando el [formulario de inscripción](#), donde también deberá cargar los anexos respectivos.

Evaluaremos el cumplimiento de estos requisitos para conformar una lista corta de Empresas Interesadas que continuarán a la capacitación y a los “Pitch Day” que puedan realizarse.

2. Ética y transparencia, un compromiso de todos

Acompáñanos en nuestro compromiso con la ética y la transparencia. Eres responsable de las manifestaciones que hagas durante toda la convocatoria y de su veracidad. Recuerda que, al postularte, declaras a título personal y en representación de la Empresa Interesada, bajo la gravedad de juramento, que toda la información que compartas en el formulario, sus anexos y en cualquier momento de la convocatoria o de las etapas subsiguientes es veraz y susceptible de comprobación. Conoce el [Código de Ética y Conducta de Ecopetrol](#).

La Empresa Interesada y los Postulantes Conjuntos, incluyendo sus miembros, sus representantes legales, socios o accionistas, o los familiares cercanos de éstos deberán evaluar si puede existir algún conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que impacte su participación en la presente convocatoria de innovación abierta en caso de ser seleccionada cumpliendo con todos los requisitos. Recuerda que esta evaluación hará parte de esta convocatoria de innovación abierta y que es tu deber revelar cualquier potencial conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de manera oportuna.

3. Cronograma, lista corta y *Pitch Day*

Con la publicación de esta convocatoria inicia el Ejercicio de Innovación y se adelantarán las actividades detalladas en el cronograma. Ecopetrol podrá introducir modificaciones al cronograma, las cuales serán publicadas en la página de internet de la convocatoria. Las Empresas Interesadas actuarán diligentemente y estarán atentas a cualquier novedad sobre el particular.

De los hitos antes señalados, destacamos los siguientes:

Hito	Descripción	Fecha
Lanzamiento de convocatoria	Apertura de la convocatoria	Lunes 4 de diciembre de 2023

Evento de resolución de dudas	Se presentarán los retos y se solucionarán dudas sobre esas necesidades de negocio	Semana 11 al 15 de diciembre de 2023 (convocatoria) Semana 22 al 26 de enero 2024 (técnico) Semana 5 al 9 de febrero de 2024 (técnico)
Cierre de la convocatoria	Fecha máxima en que las empresas Interesadas se deben postular.	Jueves 14 de marzo de 2024
Evaluación: lista corta	Se revela qué empresas continúan	Viernes 21 de marzo de 2024
	Se publican los criterios de calificación	
Taller expertos día por reto	Sensibilización a Participantes	Semana 1 al 5 de abril de 2024
Enviar ficha de idea innovadora	Participantes deben diligenciar y enviar al buzón del estudio la ficha respectiva	Viernes 12 de abril de 2024
Semana pitch day del reto	Empresas hacen su pitch	Semana 15 al 19 de abril de 2024
Socialización Finalistas		Viernes 26 de abril de 2024

3.1. Lista corta

Esta lista corta estará conformada por las Empresas Interesadas en el reto, que hayan cumplido oportunamente con los requisitos habilitantes y que no estén en alguna de las causales de descalificación previstas en estos T&C².

De considerarlo necesario, podremos solicitar aclaraciones o complementaciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos. Esta facultad tendrá fines aclaratorios y no de subsanar los requisitos habilitantes. Así entonces, el hecho que Ecopetrol solicite aclaraciones o complementaciones y la correspondiente respuesta de parte de la respectiva Empresa Interesada no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria. La Empresa Interesada se obliga a atender esa solicitud en el término perentorio que se le señale.

3.2. “Pitch Day”

² Si el número de empresas que son elegibles para estar en la Lista Corta es mayor, se tomarán las 20 primeras postulaciones que se hayan cargado de manera completa en la plataforma.

Las Empresas Interesadas que hagan parte de la Lista Corta serán invitadas a participar de un primer “Pitch Day”, como parte de los incentivos descritos en la sección “**Impulsa tu emprendimiento**”. Allí, esas Empresas Interesadas tendrán la oportunidad de presentar la Solución propuesta al reto respectivo, según los lineamientos que en su momento se definan.

En el marco del “Pitch Day” se solicitará a las empresas interesadas la entrega de:

- **Propuesta del modelo de solución:** Presentación en formato PDF que contiene nombre de la solución, equipo de trabajo, tecnologías utilizadas y diagrama arquitectónico de la solución y/o aquellas adicionales que apliquen y sean comunicadas por Ecopetrol previo al Pitch Day.
- **Ficha de presentación de idea innovadora:** Formulario que permite realizar la propuesta formal de la solución junto a una breve descripción de la idea y las tecnologías a ser utilizadas.
- **'Pitch':** Presentación oral ante el jurado, en la que comunica el producto desarrollado, sus atributos diferenciales y modelo de negocio que dan respuesta al reto enmarcado en la presente convocatoria.

Adicionalmente, los pitches que hagan las diferentes empresas servirán de insumo para que Ecopetrol determine con qué Empresa Interesada podría llegar a iniciar una relación comercial para ejecutar el piloto.

Las Empresas Interesadas se obligan a que quien participe del Pitch Day en su representación debe ser personal que para ese momento esté vinculado a la persona jurídica respectiva, bien sea mediante contrato laboral o de prestación de servicios. La persona deberá ser mayor de 18 años. Para el Pitch Day, antes de empezar la ronda de presentaciones, cada Empresa Interesada deberá aportar una certificación suscrita por su representante legal, en la que acredite bajo la gravedad de juramento que, para ese momento, la persona que hace el pitch está vinculada en los términos acá señalados.

Los criterios con los cuales se evaluarían las propuestas serán informados vía correo electrónico a los participantes, sin embargo y para facilitar el entendimiento del participante, a continuación, se listan algunos aspectos a tener en cuenta en el proceso de evaluación del '*pitch*' y la ficha de ideas.

Criterios
Arquitectura- componente tecnológico de la solución
Innovación- Grado de novedad
Pitch- desarrollo de la presentación ante el jurado
Factibilidad- posibilidad de desarrollar con éxito el piloto

Escalabilidad- posibilidad de implementación a gran escala
Time to market o Experiencia específica
Costo eficiencia

El ofrecimiento económico vinculado a la solución presentada por cada una de las empresas participantes se tomará como un valor de referencia de carácter comercial, sujeto a la eventual negociación que se surta entre Ecopetrol y la empresa seleccionada, en la etapa de estructuración del contrato del Piloto.

3.3. Información adicional y Resultados

Ecopetrol contará con 10 días hábiles para publicar la elección del ganador a partir del primer “Pitch Day” de cada reto.

Durante este periodo Ecopetrol podrá solicitar aclaraciones, información adicional, o convocará a demostraciones adicionales a uno o varias Empresa(s) Interesada(s).

Ecopetrol remitirá un correo electrónico a la Empresa Interesada cuya Solución haya sido seleccionada como finalista del reto respectivo.

4. Causales de descalificación

Además de los eventos en que la Empresa Interesada no cumpla con los requisitos habilitantes, Ecopetrol se abstendrá de evaluar y/o de incluir en la Lista Corta y/o en el Pitch Day a las Empresas Interesadas que estén en alguna de las siguientes causales:

- 4.1. Si la Empresa Interesada presentó información que no sea veraz y/o existan señalamientos razonables sobre tal situación.
- 4.2. Cuando el postulante no aporte oportunamente los documentos exigidos en los presentes Términos & Condiciones.
- 4.3. Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso, o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- 4.4. Cuando el postulante registre como reportado en las listas restrictivas referidas al riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT, así como los listados de responsabilidad fiscal o disciplinaria.
- 4.5. Si las postulaciones incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los presentes términos & condiciones.
- 4.6. En los demás casos establecidos en esta invitación.

5. Obligaciones de los participantes

Mediante la participación en la presente invitación a participar del ejercicio de innovación abierta las Empresas Interesadas se comprometen a:

- 5.1. Participar de buena fe en la convocatoria de innovación abierta con el objeto de desarrollar el reto.
- 5.2. Estudiar detenidamente estos T&C, el reto y cualquier información adicional que se produzca en el marco de esta convocatoria de innovación abierta. Tiene el deber de diligencia de cumplir con las condiciones establecidas.
- 5.3. Las Empresas Interesadas y los miembros de sus equipos que participen de los eventos asociados a esta convocatoria:
 - 5.3.1. Declaran y garantizan que sus creaciones y cualquier tipo de desarrollo es original; no infringen derechos de terceros; y cuentan con todas las licencias y autorizaciones requeridas para efectuar los desarrollos respectivos. Lo anterior incluye más no se limita a contar con las licencias o facultades que le permitan hacer uso de los sistemas informáticos, software, imágenes y demás aspectos que hagan parte de su ejercicio.

Igualmente, declaran y garantizan que los planteamientos que formularán son de su propiedad o citarán adecuadamente la fuente de esta, comprometiéndose a no violar cualquier derecho sobre los mismos.
 - 5.3.2. Se obligan solidariamente a mantener indemne a Ecopetrol, sus funcionarios, colaboradores y entidades aliadas, por cualquier reclamación asociada, directa o indirectamente con los desarrollos que adelanten en el marco de esta convocatoria o en las fases posteriores.
 - 5.3.3. Reconocen que este es un espacio de innovación abierta y colaborativa, en el marco del cual las empresas presentan sus Soluciones al reto planteado. Los aspectos allí expuestos no necesariamente adquieren el carácter de reserva de la propiedad intelectual y/o industrial, por lo que cada Empresa Interesada es responsable de seleccionar la información que divulgará en el marco del ejercicio.
- 5.4. Efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, desplazamientos, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto. Las Empresas

Interesadas que sean incluidas en la lista corta y que tengan domicilio en Bogotá o Cundinamarca, deberán asistir presencialmente a los “*Pitch Day*”. Las empresas domiciliadas en otras partes del país podrán solicitar, con la debida antelación, conexión remota para las capacitaciones y el ‘*Pitch Day*’

6. Varios

- 6.1. Este documento contiene exclusivamente una Invitación a postularse en un ejercicio orientado a fomentar el emprendimiento. En ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por Ecopetrol y/o sus aliados, por lo que no generará responsabilidad precontractual, contractual o extracontractual. Ecopetrol y/o sus aliados no están en la obligación de seleccionar alguna de las Soluciones y/o de adelantar trámites subsiguientes de abastecimiento que se activan después de finalizar el proceso de innovación abierta.
- 6.2. Ecopetrol y/o sus aliados se reservan el derecho de modificar el cronograma y/o los T&C y/o cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las intenciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los interesados y sin indemnizar algún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna Empresa Interesada.
- 6.3. Ecopetrol y/o sus aliados no serán responsables por algún daño causado a las Empresas Interesadas, durante la realización de las actividades asociadas a la invitación.
- 6.4. Esta invitación no constituye sociedad, *joint venture*, consorcio, agencia comercial o algún tipo de relación con las Empresas Interesadas y/o con algún tercero. Cualquier acuerdo que llegue a alcanzarse deberá constar por escrito y ser suscrito por un representante autorizado de Ecopetrol y un representante autorizado del aliado correspondiente, en caso de que concurra alguno de ellos.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Autorización a Ecopetrol S.A.

Los datos personales serán tratados por Ecopetrol S.A. de conformidad con su [Declaración de Tratamiento de la Información Personal](#). El tratamiento efectuado por Ecopetrol incluye la recolección, almacenamiento, uso, consulta, actualización, circulación (incluyendo transmisiones y transferencias a terceros) y supresión de la información personal. Lo anterior incluye la posibilidad de transmitir información con terceros aliados de Ecopetrol que participen en actividades de promoción al emprendimiento. Reconozco que el tratamiento es legítimo y además necesario en

el marco de la convocatoria. La finalidad del tratamiento está asociada al, registro, organización, actualización, control, comunicación, validación de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y remisión de información de interés. Me asisten los derechos consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012: Conocimiento, actualización y rectificación. Prueba de autorización. Informe de uso. Presentar quejas ante la SIC. Revocar la autorización, salvo que exista un deber legal o contractual. Puedo ejercer mis derechos ante ECOPETROL en: Oficinas de Participación Ciudadana, correo participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co, línea de información en Bogotá D.C., (57+1) 234 5000 - opción 7; A nivel nacional, 018000918418, en internet www.ecopetrol.com.co. Al activar esta casilla, la Empresa Interesada declara y garantiza que cuenta con las autorizaciones para el tratamiento de los datos personales de quienes participen en el ejercicio de innovación (por ejemplo, en relación con datos de contacto con el interlocutor, información para el Pitch Day, participación en eventos, comunicaciones, etc.). Al efectuar la postulación, la Empresa Interesada declara y garantiza que puede transmitir o transferir información personal a Ecopetrol para efectos de efectuar actividades asociadas a la convocatoria, directamente o a través de terceros. La Empresa Interesada mantendrá indemne a Ecopetrol por cualquier solicitud o reclamación sobre el particular.

8. Anexos

Documento del postulante conjunto:

1.1	Anexo 1	Carta de presentación de postulación	Carta de presentación
1.2	Anexo 2	Certificado de existencia y representación de la Empresa Interesada ³	Un PDF que carga la Empresa
1.3	Anexo 3	Resumen de experiencia	Formato acreditar experiencia
1.4	Anexo 3.1.	Soportes de la experiencia presentada	Un PDF que carga la Empresa
1.5	Anexo 4	Ficha de presentación de idea innovadora	Ficha de idea innovadora
1.6	Anexo 5	Documento que acredite la participación del postulante conjunto	Un PDF que carga la Empresa

Disponible en página

www.ecopetrol.com.co

Quienes deseen participar pueden ingresar a la página web www.ecopetrol.com.co, dirigirse a la sección Empresa y luego dar clic en la pestaña Innovación y Tecnología. En la parte

³ Usualmente conocido como "Certificado de Cámara" para las sociedades comerciales.

de Retos Econova pueden consultar la información sobre la convocatoria, revisar el contenido técnico de cada reto y subir sus propuestas innovadoras.